

01/02/2025 Vpe: \$394.612 Tirada: Vpe pág:

Vpe portada:

\$896.400 Difusión: \$896.400 Ocupación:

Audiencia: 10.500 3.500 3.500 44,02%

Sección: Frecuencia: DIARIO

ACTUALIDAD



Política.

Historia de la deuda

Los pedagogos afectados no recibieron el reajuste salarial establecido del Decreto Ley N° 3.551 (Artículo 40), ya que fue desconocido por sus nuevos empleadores. Esto motivó acciones legales ante tribunales nacionales e internacionales

ESTABLECE EL PAGO DE 45 MILLONES DE PESOS A 57 MIL DOCENTES

Promulgan la ley que repara la *"deuda histórica"* de los profesores

El proyecto, uno de los compromisos de Gobierno, fue aprobado la semana pasada en el Congreso.

LA DISCUSIÓN

FOTO: LA DISCUSIÓN

l Presidente Gabriel Boric encabezó la promulgación de la ley que soluciona la "deuda histórica" de los profesores, que se arrastra desde hace más cuatro décadas, cumpliendo así uno de

los compromisos de campaña.

La normativa establece el pago de
4,5 millones de pesos a 57 mil docentes
que se vieron perjudicados durante
el traspaso de administración de los establecimientos educacionales hacia los municipios, hecho en tiempos de la dictadura.

En concreto, los pedagogos afectados no recibieron el reajuste salarial estableci-

do del Decreto Ley N° 3.551 (Artículo 40), va que fue desconocido por sus nuevos empleadores. Esto motivó acciones legales ante tribunales nacionales e internacionales, en varios casos con sentencias firmes y ejecutoriadas; e incluso la realización de una comisión especial en la Cámara Baja, que reconoció perjuicios.

En esta línea, la ley divide a los profesores en seis grupos, donde los de mayor edad recibirán primero el pago a fin de año. Asimismo, establece una lista para aquellos que puedan ingresar sus antecedentes, en caso de no estar en las bases de datos del Mineduc.

Igualmente, el reglamento contempla que las y los docentes que fallezcan durante el período de pago que les corresponde, puedan heredar ese monto de la reparación de la deuda histórica.

Monto de renaración es heredable

